

coración y medalla del Mérito Militar, en la segunda clase al Mayor Miguel F. Rodríguez R.; y en la tercera clase a los Capitanes Hilario Pérez, Luis E. Cruzado M., Amado Hernández Polanco, Cristóbal A. Paulino Alvarez; Primeros Tenientes: Generoso Grullón y Manuel de Jesús Lozano, Segundos Tenientes: Vicente Alfonseca, José Joaquín Cruceta, Malaquías Jiménez, Manuel F. Jiménez, Leopoldo de Oleo, Miguel Angel Peña Sosa, Felino Reyes Sánchez, Caonabo Olivero y Segundo Teniente Supernumerario José Ma. Santiago.

Art. 2. — El Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación queda encargado de cumplir el presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5843 que nombra al Lic. Manuel R. Ruiz Tejada Miembro de la Comisión Dominicana de Cooperación Intelectual.— G. O. Nº 6946, del 11 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5843.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Manuel R. Ruiz Tejada queda nombrado Miembro de la Comisión Dominicana de Cooperación Intelectual en lugar del Licenciado Pedro Troncoso Sánchez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5844 que dispone la incineración de varias especies timbradas en desuso.— G. O. Nº 6952, del 25 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5844.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo